



CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL TACNA
LEY 27867
ORDENANZA REGIONAL
N° 025-2007-CR/GOB.REG.TACNA

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Tacna, con fecha treinta y uno de diciembre, en Sesión Extraordinaria, aprobó la siguiente Ordenanza Regional:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, prescribe que *"Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 38 de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: *"Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general. La organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia"*;

Que, el artículo 15 del Decreto Supremo 043-2004-PCM, señala que los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Asignación de Personal de las Direcciones Regionales Sectoriales, se aprueban mediante Ordenanza Regional;

Que, el artículo 34 del Decreto Supremo 043-2006-PCM, establece que los lineamientos para la aprobación del Reglamento y Organización de Funciones (ROF) de las Direcciones Regionales Sectoriales, se aprueban mediante Ordenanza Regional;

Que, con Oficio Nro.1308-2007-SGDO-GRPPAT-GGR/GOB.REG TACNA, la Presidencia Regional remite al Consejo Regional los documentos de gestión (ROF, CAP y PAP) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones para la aprobación correspondiente, adjuntando al mismo el informe de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Sub Gerencia de Desarrollo Organizacional, que opinan y recomiendan la aprobación solicitada,

Que, el Pleno del Consejo Regional, en merito a sus atribuciones, y por las consideraciones expuestas, devalido y conforme a los artículos 15 literal a), 36 y 37 literal a) y 38 de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y el artículo 38 del Reglamento Interno del Consejo Regional de Tacna, en Sesión Extraordinaria de la fecha, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los DOCUMENTOS DE GESTION DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE TACNA:

- **Reglamento de Organización y Funciones (ROF):** que contiene 58 (cincuenta y ocho) artículos, VII (siete) Títulos, 2 (dos) Disposiciones Complementarias, 1 (uno) Disposición Final y el Organigrama Estructural, a folios 26 (veintiséis).
- **Cuadro para Asignación de Personal (CAP):** consta de 90 (noventa) cargos, distribuidos en: 63 (sesenta y tres) ocupados y 27 (veintisiete) previstos.
- **Presupuesto Analítico de Personal (PAP):** que registra un total de 63 (sesenta y tres) plazas; documentos adjuntos que forman parte de la presente ordenanza regional.





CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL TACNA
LEY 27867
ORDENANZA REGIONAL
N° 025-2007-CR/GOB.REG.TACNA

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia General Regional, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, para que implemente la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR y DIFUNDIR la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Tacna, para su promulgación.

En la ciudad de Tacna, al día treinta y uno de Diciembre del año dos mil siete.



[Firma]
Lic. RUBY ROSPIGLIOSI DE CHENGUAYEN
Consejera Delegada del Consejo Regional de Tacna

POR TANTO:
Mando se registre, notifique, difunda y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Tacna, al día treinta y uno de Diciembre del año dos mil siete.



[Firma]
Econ. HUGO ORDÓÑEZ SALAZAR
Presidente del Gobierno Regional de Tacna